

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Suaita, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2018-00097-00
DEMANDANTE: PEDRO ANTONIO SOTELO PINZÓN
DEMANDADOS: LUZ MYRIAM GALVIS ACUÑA Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS.
PROCESO: PERTENENCIA

Teniendo en cuenta la constancia que antecede resulta necesario reprogramar la fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, y para tal fin se señala el día **dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, con la advertencia que en ella se recibirá la prueba testimonial decretada por el Juzgado.

Así las cosas, para celebrar la audiencia de instrucción y juzgamiento se fija el día **dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)**, la cual se realizará de manera virtual en razón a la emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia del Covid-19 y por lo cual se les solicita a las partes:

1. Confirmar los correos electrónicos de todos los intervinientes para que pueda ser enviada la invitación a unirse a la reunión por el aplicativo LIFESIZE.
2. Conectarse a través de un computador.
3. Tener conexión a internet.
4. Tener cámara encendida.
5. Portar la cédula de ciudadanía y en dado caso, la tarjeta profesional, esto con el propósito de realizar una debida identificación de quienes participan en la audiencia.
6. Remitir previamente al correo electrónico j02prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **3 de agosto de 2021.**

LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN
Secretaria

Firmado Por:

**Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Suaita**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36d1f472e304aa4029e4392a6cc5da0bfcc232cef005106d1475e2126cf98cb**

Documento generado en 02/08/2021 07:01:23 PM